

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

## ACUERDO No. 356

Marzo 30 de 2006

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de series hidrológicas del año 2005.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Acuerdo CNO 157 de 2001, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión 233 de marzo 30 de 2006, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 010 del CNO estableció los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.
2. Que el Acuerdo CNO 159 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.
3. Que la empresa CEDENAR en comunicación DO-142 del 23 de marzo de 2006 cursada al CNO, reportó que la información correspondiente a la serie de Río Mayo para 2005 aún no ha sido adquirida del IDEAM por cambio de trámites y que por tanto solicitaba la ampliación del plazo establecido para su entrega hasta el 30 de abril de 2006.
4. Que la empresa CEDELCA, en comunicación del 29 de marzo de 2006 cursada al CNO, reportó que la información correspondiente a la serie de Puente Aragón para 2005 aún no ha sido procesada por el IDEAM y que por tanto solicitaba la ampliación del plazo establecido para su entrega hasta por dos meses.
5. Que la empresa EMGESA en la reunión del Consejo Nacional de Operación 233 de marzo 30 de 2006, solicitó ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente del Río Bogotá en tanto la CAR procesa la misma.

## Consejo Nacional de Operación CNO

---

### ACUERDA

**PRIMERO:** Ampliar por esta vez y hasta el 31 de mayo de 2006 el plazo máximo de entrega de la información hidrológica pendiente, para las empresas CEDENAR, serie del Río Mayo, CEDELCA, estación Puente Aragón y EMGESA, serie del Río Bogotá.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

  
Rafael Pérez Cardona

El Secretario Técnico,

  
Alberto Olarte Aguirre